

ORDENANZA N°: 81

AÑO: 2011

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza*

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Graciela Eva Melano, argentina, nacida el 12 de enero de 1963, divorciada en primeras nupcias de Luis Atilio Bertone, conforme Sentencia N° 158 de fecha 23/09/1993, en los autos caratulados: “Bertone Luis Atilio y Graciela Eva Melano - Divorcio Vincular por Presentación Conjunta (Expte. B,N° 43,2002) tramitado por ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial de Villa María, M.I N° 16.328.926, CUIL N° 27-16328926-7, con domicilio en la calle Gral. Roca 689 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado lote 31, manzana 65, que mide 10 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo, con una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**(375 mts. cdos.), lindando al N.O con calle Misiones, al S.E con lote 18, al N.E con lote 30 y al S.O con lote 32, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.314.089. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 38 Mza. Oficial 65 P 3 Lote 31.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Adherente, Sr. Ricardo Jose Lupi, M.I N° 12.469.855, C.U.I.L N° 20-12469855-4, argentino, soltero, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 209, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 02 de Febrero de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /